

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.134

Viernes 17 de Agosto de 2018

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1447306



REG. CADUANERA Nº 415 17.08.2018

Tramitaciones – Compendio 336-3

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Son 2 Páginas

### MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

### MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Resolución)

Núm. 3.316.- Valparaíso, 1 de agosto de 2018.

Vistos:

La resolución Nº 1.300 del año 2006 que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

Considerando:

Que, mediante resolución exenta Nº 971, de 08.02.2018, publicada en el Diario Oficial el 10.02.2018, del Ministerio de Agricultura, Subsecretaría de Agricultura, Servicio Agrícola y Ganadero, se establecieron requisitos fitosanitarios para el ingreso de productos usados que puedan vehiculizar *Halyomorpha halys* (Hemiptera pentatomidae).

Que, esta norma define los requisitos fitosanitarios para la importación y tránsito por el territorio nacional de productos como: ropa usada, juguetes usados, zapatos usados, vehículos usados (automóviles, buses, camiones, remolques, tracto camión, thermoking, semiremolques, carros de arrastre, motorhome, casa rodante, lanchas, veleros y motos de agua) y partes y piezas de vehículos usados.

Que en el contexto anterior, se ha estimado pertinente precisar el contenido del Anexo Nº 14 del Compendio de Normas Aduaneras, agregando a las mercancías ya descritas en dicho anexo: "lanchas, veleros, motos de agua y partes y piezas de vehículos usados", las que de conformidad con el artículo 1º de la ley Nº 18.164 necesitan de la tramitación de un "Certificado de Destinación Aduanera", previo a la tramitación de un documento de destinación aduanera, por tratarse de mercancías que tienen el carácter de peligrosas para los vegetales.

Teniendo presente:

Lo dispuesto en el artículo 77 de la Ordenanza de Aduanas, lo dispuesto en los números 7 y 8 del artículo 4º del DFL Nº 329 de 1979 y en el DL Nº 2.554 de 1979, dicto la siguiente:

Resolución:

I. Modificase el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

1.- Sustitúyase en el Anexo Nº 14, Apartado II, el sexto tipo de mercancías, como se señala:

MERCANCÍAS	ORGANISMO QUE OTORGA
ROPA USADA; JUGUETES USADOS; ZAPATOS USADOS; VEHICULOS USADOS (AUTOMOVILES, BUSES, CAMIONES, REMOLQUES, TRACTO CAMIÓN; THERMOKING, SEMIREMOLQUES, CARROS DE ARRASTRE, MOTORHOME, CASA RODANTE, LANCHAS, VELEROS Y MOTOS DE AGUA) Y PARTES Y PIEZAS DE VEHÍCULOS USADOS, RESOLUCIÓN Nº 971/08.02.18 SAG.	Servicio Agrícola y Ganadero Art. 1º Ley 18.164.(8) (9)

CVE 1447306

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

II.- La presente resolución empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

III.- Por lo anterior, sustitúyase la hoja Anexo N° 14-2.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la web del Servicio.- Claudio Sepúlveda Valenzuela, Director Nacional de Aduanas.